Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INTERGENERACIONAL POR LA PAZ Y LA VIDA, ASING-PAVI)

DECRETO A.N. N°. 2095, aprobado el 24 de noviembre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 19 de diciembre de 1998

DECRETO A. N. N°. 2095

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hacer saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INTERGENERACIONAL POR LA PAZ Y LA VIDA, ASING-PAVI,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Intergeneracional por la Paz y la Vida, ASIG-PAVI,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional .- **NOEL PEREIRA**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29382

MAJANO, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-**ARNOLDO ALEMAN ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29382